DA 310.

UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REF.: Memorándum DA 3567/2016 - Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta del Llamado Contratación Directa N° 170/16 para la ***"ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO".-***

Dictamen N° 767.
Fecha: 18 ENE. 2017

Señor Intendente.-

I. CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 29 de Diciembre de 2016, remite a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa N° 170/16** para la ***"ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO"*** con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y su remisión a Secretaria General para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 01 de Diciembre de 2016, que en su punto **N° 7 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA**: "Copia de contratos o facturas de los años 2013, 2014 y 2015…" **No Cumple.** Conforme se observa, la empresa **SIEII INGENIERIA S.A**. no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación: Anexo B (20.d) Experiencia, ya que no posee la experiencia requerida en años. Y en la parte Conclusiva, punto **N° 8** expresa lo siguiente: "*Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases y condiciones de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; se sugiere la* ***DECLARACION DESIERTA*** *de la* ***Contratación Directa N° 170 - "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" ID 316.178*** Fdo. Abog. Gloria Nuñez de Escobar - Dirección de Adquisiciones; Dra. Margarita Irún - Directora del Teatro Municipal y Lic. Braulio Ferreira - Director Genera de Administración y Finanzas.-

III. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:
Artículo 30- DECLARARACION DE LICITACION DESIERTA.

Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:..b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no versará sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera..//

Abog. Rossana Vera
Jefa
Unidad de Contratos y Convenio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Alejandro Bordón
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

María del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 15.190

UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REF.: Memorándum DA 375/2016 - Dirección de Adquisiciones S/ Solicitud de Informen de Declaración Desierta del Llamado Contratación Directa N° 170/16 para la "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO".-

Dictamen N° :
Fecha: :

Señor Intendente:-

I. CONSIDERACIONES:

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 29 de Diciembre de 2016, remite a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa N° 170/16** para la "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y su remisión a Secretaría General para la solicitud de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica expresa en mantenimiento cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

Que, corresponde ante los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 01 de Diciembre de 2016, que en su punto V° "VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LA FIRMA: "Copia de contratos de ventas de sus años 2013, 2014 y 2015 " **No Cumple**, Conforme se observa, la empresa **SIEM NACIONERA S.A.** no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación Anexo B (2) d) Experiencia, ya que no posee la experiencia requerida en años. Y en la parte Conclusiva, punto N° 8 que a la letra dice lo siguiente: "Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03, se recomienda que ninguna de las ofertas reúne los condiciones exigidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa N° 170 - "ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" ID 316178 Tde. Abog. Gloria Núñez de Escobar - Dirección de Contrataciones Pública, Margarita Irun - Directora del Teatro Municipal y Lic. Braulio Ferreira - Director General de Administración y Finanzas.-

III. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, para pertinente Dictamen.- **DECLARACION DE LICITACION DESIERTA**

Que, la Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la misma autoridad de la Contratación, en los siguientes casos, lo que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartaren sustancialmente de ellas:

IV. DICTAMEN JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no [illegible] sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas, **ni** del proceso de contratación que corresponderia.

Abog. Alejandro Borón
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

..//a las dependencias técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de ***Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa Nº 170/16*** **para la** ***"ADQUISICION DE COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO" ID 316.178*** **sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la** Ley 2051/03 Art. 30º ; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.-

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.-

Ma. del Pilar Abente
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.190

Abog. Alejandro Bordón C.
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Rossana Vera
Jefa
Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

DA 320

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por:
19 ENE 2017
Hora: 11:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. [illegible]
SEC. GRAL.	D. [illegible]
D.G.A.F.	D. [illegible]
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL [illegible]
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.O.S.	INTR. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	[illegible]
D.RR.II.	[illegible]
COORDINACION	[illegible]
CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.

19/01/2017

Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 15.180

Dra. [illegible] CORAR, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción